

EVIDENCIAS INTERNACIONALES DE FRAUDE FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITALES A TRAVÉS DE LOS PARAÍDOS FISCALES

INTERNATIONAL EVIDENCE OF TAX EVASION AND MONEY LAUNDERING THROUGH TAX HAVENS

José-Mauro González-Martin

Universidad Autónoma de Madrid

mauro.gmartin@gmail.com

ORCID n°: 0000-0002-3263-437X

Álvaro A. Salas-Suarez

Universidad Autónoma de Madrid

alvaro.salas@uam.es

ORCID n°: 0000-0002-3044-2315

Resumen

Los efectos perjudiciales de los paraísos fiscales en la sociedad civil comenzaron a ser percibidos en el año 2000, cuando una organización británica, OXFAM, publicó un informe que sugería que estas jurisdicciones les costaban a los países en desarrollo, al menos, cincuenta mil millones de dólares anuales en ingresos perdidos. El objetivo de este estudio es investigar, analizar y evidenciar la vinculación de los paraísos fiscales con la evasión fiscal, la corrupción y el blanqueo de capitales a nivel internacional y sus implicaciones sobre la “justicia fiscal”. La metodología utilizada es empírica y teórica, apoyándose en el estudio de casos y análisis de los documentos presentados y publicados por diversas fuentes. Entre las conclusiones destaca la eficacia de las denuncias y filtraciones que se han producido entre 2007 y 2021 como instrumento ilustrador del funcionamiento de la trama de corrupción fiscal internacional de grandes fortunas o de empresas, relacionadas con paraísos fiscales y que ha posibilitado la apertura de expedientes e investigaciones precisas desde las administraciones públicas nacionales. Los Panama Papers (2016 y 2018) y los Pandora Papers (2021) destacan como las filtraciones más relevantes.

Palabras clave: Paraísos Fiscales; Evasión Fiscal; Blanqueo de Capitales; Filtración; Justicia Fiscal.

Abstract

The detrimental effects of tax havens on civil society first came to light in 2000 when the British organization OXFAM published a report suggesting that these jurisdictions cost developing countries at least fifty billion dollars a year in lost revenue. The aim of this study is to investigate, analyze and provide evidence for the link between tax havens and international tax evasion, corruption and money laundering, and their implications for 'tax justice'. The methodology used is empirical and theoretical, based on case studies and analysis of documents presented and published by various sources. The conclusions highlight the effectiveness of reports and leaks that have occurred between 2007 and 2021, which have exposed the functioning of international tax corruption schemes of large fortunes or companies related to tax havens and have made it possible to open files and institute precise investigations by national public administrations. The 2016 Panama Papers and the 2021 Pandora Papers stand out as the most relevant leaks.

Keywords: Tax Havens; Tax Evasion; Money Laundering; Leak; Tax Justice.

Cómo citar este artículo/ citation: González Martín, José-Mauro y Salas-Suárez, Alvaro A. (2023). Evidencias Internacionales de Fraude Fiscal y Blanqueo de Capitales a través de Paraísos Fiscales. ANDULI. Revista Andaluza de Ciencias Sociales, (24), 27-56. <https://doi.org/10.12795/anduli.2023.i24.02>

1. INTRODUCCION Y MARCO TEORICO DE REFERENCIA

Los efectos perjudiciales de los paraísos fiscales en la sociedad civil comenzaron a ser percibidos por ésta durante el año 2000, cuando una organización británica, OXFAM, publicó un informe que sugería que los paraísos fiscales costaban a los países en desarrollo, al menos, cincuenta mil millones de dólares anuales en ingresos perdidos (Oxfam G. B., 2000, p.1).

Desde finales del siglo XX, y con mayor frecuencia desde la crisis financiera del 2008, vienen apareciendo noticias en los medios de comunicación vinculadas al término paraíso fiscal asociado a escándalos financieros, delitos de corrupción, fraude fiscal y blanqueo de capitales que han generado un continuo y creciente clima de alarma social.

A pesar de la frecuencia de estas apariciones, queda claro que para los académicos, analistas, estudiosos y organizaciones intergubernamentales el término “paraíso fiscal” resulta complicado de definir (Péramo, 2016). Estos territorios o jurisdicciones han sido identificados con diversas acepciones: Refugios Fiscales (Spitz, 1992), Centros Financieros Offshore (IMF, 2000), Enclaves extraterritoriales (Hernández Viguera, 2005), Islas del Tesoro/Guardidas Fiscales (Shaxson, 2014), Jurisdicciones del secreto (Murphy, 2017), entre otros; sin encontrar un consenso claro sobre su definición (Rosembuj, 1999).

Pero en lo que la mayoría de los autores están de acuerdo es que, entre las diversas características que definen a los paraísos fiscales se encuentran:

1. la inexistencia de impuestos para los no residentes (Gordon, 1981; Spitz, 1992; Pérez Rodilla, 1995; OECD, 1998; Errico y Musalem, 1999; Carpizo y Santaella, 2007; Dharmapala y Hines, 2009; Martin Morata, 2010; Escario, 2011),
2. la localización y ocultación de rentas y riquezas que facilitan la evasión fiscal de contribuyentes pertenecientes a otras jurisdicciones (Owens, 1999; Rosembuj, 1999; Salto van der Laet, 2000; Hernández Viguera, 2005; Chavagneux y Palan, 2007; Shaxson, 2014; Zucman, 2014; Péramo, 2016), y
3. el secreto bancario, mercantil y profesional garantizados por normas de rango legal (Ambrosiano y Caroppo, 2005; Ferre Navarrete, 2007; Vallejo Chamorro, 2007; Murphy, 2008; Palan, Murphy y Chavagneux, 2010; Escario, 2011; De-neault, 2018).

En relación con esta última característica, el Índice de Secreto Financiero, elaborado desde 2009 por la organización Tax Justice Network (TJN), pone el foco en los proveedores de secreto financiero internacional. El índice combina dos mediciones, una cualitativa que analiza las leyes y regulaciones para evaluar el nivel de confidencialidad, así como una medida cuantitativa que toma en cuenta el tamaño de la jurisdicción y su importancia en los mercados financieros (Tax Justice Network, 2009).

En su última edición de 2020 el Índice ha analizado a 133 jurisdicciones y revela que las primeras posiciones son las mismas desde 2011: Islas Caimán, Estados Unidos, Suiza, Hong Kong, Luxemburgo y Singapur (Tax Justice Network, 2020, febrero 18).

Como ya se ha anticipado, hay que resaltar que la problemática de los paraísos fiscales ha venido siendo vinculada, tradicionalmente, con el fraude y la evasión fiscal; sin embargo, diversos autores apuntan que hay que sumar la perspectiva del blanqueo de capitales (López Espadafor y Lombardo Expósito, 2010; Murphy, 2011; Figueroa, Martín y Sánchez, 2014). De hecho, los principales casos de blanqueo descubiertos

a partir de la última década del pasado siglo comparten un mismo rasgo: el aprovechamiento generalizado por organizaciones delictivas de las oportunidades ofrecidas por los paraísos fiscales para blanquear el producto del delito (Blum, Levi, Naylor y Williams, 1998).

El blanqueo de capitales es, probablemente, uno de los delitos más frecuentes de la sociedad moderna (McCann, 2006), y es uno de los que está indisolublemente vinculado al entorno de las jurisdicciones del secreto. De hecho, el paraíso del secreto es uno de los privilegios más preciados del dinero sucio (Blum et al., 1998).

Además, la abundancia de noticias no suele estar acompañada de un análisis riguroso y la sociedad reclama una respuesta analítica para comprobar qué hay de realidad tras todo este fenómeno económico y social de calado mundial. En consecuencia, en este artículo intentaremos aproximarnos a un asunto de gran valor social en tanto que no parece que el fenómeno de los paraísos fiscales esté siendo combatido con éxito por los gobiernos de las economías desarrolladas, ni por las organizaciones internacionales.

Finalmente, hay que destacar que, durante los últimos catorce años, una serie de filtraciones de datos (“leaks”¹ en su denominación inglesa), acompañadas de campañas en los medios de comunicación, bien a título individual, bien por organizaciones sociales, han venido revelando las vinculaciones de individuos de alto patrimonio, autócratas y empresas multinacionales con sociedades o cuentas radicadas en paraísos fiscales. A la pregunta sobre lo qué debemos entender por una filtración de datos, Oei y Ring aportan la siguiente definición:

... una filtración de datos fiscales es, en términos generales, una divulgación significativa y no autorizada de información privada de contribuyentes que se realiza a través de canales distintos a los protocolos establecidos (Oei y Ring, 2018, p.541).

Añadiendo que, generalmente, los datos filtrados son divulgados por alguien que no actúa a título oficial o institucional, como un expleado convertido en denunciante, un pirata informático o una fuente anónima diferente. Como se irá comprobando en los siguientes apartados, hasta el caso “Offshore Leaks” las filtraciones/denuncias fueron realizadas por empleados o exempleados de las entidades denunciadas.

La creencia convencional es que las filtraciones de datos permiten a las autoridades fiscales detectar y sancionar la evasión fiscal “offshore” de manera más efectiva, y que las filtraciones son, por lo tanto, beneficiosas social y económicamente. Pero, como también se expondrá más adelante, los resultados finales de tales filtraciones no siempre han servido para sancionar a los infractores que, bien a través de amnistías fiscales, bien por relajación de las normas por las propias administraciones fiscales o por pruebas insuficientes o defectuosas, han salido bien parados de dichas situaciones con el pago de simbólicas multas y, en la mayoría de las ocasiones con escasa trascendencia penal.

El resultado de la investigación se estructura en cuatro grandes apartados para finalizar con las principales conclusiones. En este primero, se recogen referencias teóricas necesarias para comprender el fenómeno en cuestión. A continuación, se explicita la metodología seguida y los materiales utilizados, que dan paso al tercer apartado en el que se desarrollan los resultados y se describen las primeras alarmas

1 Este término ha sido utilizado para conformar los nombres de algunas de las filtraciones más relevantes de estos últimos años como, por ejemplo, “Offshore Leaks” (2013), “Lux Leaks” (2014), “Swiss Leaks” (2015) o “Bahamas Leaks” (2016), “Mauritius Leaks” (2019) o “Luanda Leaks” (2020).

sociales generadas durante la última década del s. XX y primera década del s. XXI, fruto de grandes fraudes y estafas financieras, así como los primeros casos conocidos a través de la figura del “denunciante” o “whistleblower”. Posteriormente, se analizan las filtraciones masivas de archivos y documentos, lo que hemos denominado “cadena de filtraciones”, con especial énfasis en las que tuvieron lugar en 2016, los “Panama Papers”, y se exponen los casos recientes que revelan no solo las deficiencias de los mecanismos de regulación y supervisión sino la persistencia del fenómeno. Finalmente, en el cuarto apartado se detallan las principales conclusiones del trabajo de investigación realizado.

2. METODOLOGIA Y MATERIALES

El objetivo de este estudio consiste en investigar y analizar la vinculación de los paraísos fiscales con la evasión fiscal, el fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales a nivel internacional a fin de poner en evidencia el fenómeno y facilitar una comprensión detallada de estos delitos financieros que permitan desarrollar en el futuro estrategias sólidas para prevenirlos y combatirlos.

Tras una revisión general de la literatura existente, se plantea como hipótesis a testar la existencia de una relación positiva entre este tipo de jurisdicciones y los casos de delincuencia económica como la evasión fiscal y el blanqueo de capitales.

Dadas las limitaciones estadísticas asociadas al objeto del estudio y la dificultad en la identificación precisa de relaciones causales, con rasgos generales, la metodología empleada es el estudio del caso. Se han tomado en consideración las bondades que ofrece este método en el análisis de circunstancias específicas, actores involucrados, motivaciones y factores que influyen en estos delitos económicos, lo que permite evaluar las implicaciones sociales, políticas y económicas asociadas. Siguiendo este criterio metodológico, se han seleccionado los casos con mayor cantidad de información disponible:

- Entidades Financieras: “Bank of Credit an Commerce International” (BCCI) y “European Union Bank”
- Denuncias de empleados: “USB” (Bradley Birkenfeld) y HSBC (Hervé Falciani)
- Filtraciones anónimas: “Offshore Leaks”, “Lux Leaks”, “Swiss Leaks”, “Panama Papers”, “Bahamas Leaks”, “Paradise Papers”, “Mauritius Leaks”, “Luanda Leaks”, “Cyprus Papers”, “FinCEN Files”, “OpenLux” y “Pandora Papers”

Se han recopilado y analizado los datos e identificados los elementos claves (actores, territorios, multas, evidencias e implicaciones jurídico-económico) que caracterizan cada caso y que ponen en evidencia las operativas del delito económico organizado.

Las fuentes de información que se han explotado proceden de los informes publicados y la amplia documentación que ofrecen, abiertamente, las webs del *Consortio Internacional de Periodistas de Investigación* (International Consortium of Investigative Journalists, ICIJ), *Tax Justice Network*, *Oxfam International*, *Global Financial Integrity* y *Transparency International*, entre otras organizaciones. Adicionalmente, se han analizado artículos en revistas científicas y fuentes documentales alternas para preservar la objetividad en las conclusiones alcanzadas.

Además de lo anterior, hay que dejar constancia que el presente estudio tiene como origen uno de los capítulos de la Tesis Doctoral del primero de los autores (González

Martín, 2021), que ha sido condensado, actualizado y enfocado para dar respuesta al título con el que se presenta.

3. RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados de los análisis realizados sobre los dos primeros casos protagonizados por entidades financieras (1991-1997), vinculadas con paraísos fiscales, que originaron las primeras alarmas sociales relacionadas con fraudes y blanqueo de capitales. A continuación, se da paso a los resultados de los análisis sobre las filtraciones de datos muy relevantes, acaecidas durante los últimos quince años, bien a título individual, bien a través de organizaciones sociales. Como se verá, estas filtraciones han revelado las vinculaciones de individuos de alto patrimonio, jefes de estado, políticos, autócratas y empresas multinacionales, con sociedades o cuentas radicadas en paraísos fiscales posibilitando también el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, entre otros delitos.

3.1. PRIMERAS ALARMAS – BANCA INTERNACIONAL Y DENUNCIANTES

Del análisis del material publicado se extrae que la iteración de sucesos contra la ortodoxia económica que se han venido produciendo desde la década de 1970, deberían haber llamado la atención internacional sobre ciertas instituciones financieras, cuya participación posibilitó la movilización, ocultación y blanqueo de las riquezas y dineros obtenidos de forma no lícita, no solo procedentes de actividades criminales, sino los apropiados indebidamente de las escualidas economías de los países en desarrollo. Baste recordar algunos archiconocidos ejemplos como el del dictador nicaragüense Anastasio Somoza que se apropió y transfirió no menos de 500 millones de US\$ antes de ser derrocado en 1979, o el de Mobutu Sese Seko, dictador de la República del Zaire, al que se le acusa de haber depositado en torno a 4.000 millones de US\$ en cuentas personales en Suiza durante la década de 1970, o el de otro dictador, el dominicano Rafael Leónidas Trujillo que se estima que se apoderó de una fortuna en torno a los 500 millones de US\$.

Sin duda, es aquí donde entran en juego los refugios financieros que son necesarios para dar la cobertura de secreto y reserva bancaria y comercial necesaria para atraer los caudales de todo el mundo que se concentran en la poderosa “banca privada internacional”.

Hasta la década de 1980, la mayoría de los estudios criminalistas habían estado dirigidos a *“las formas tradicionales de ciertos delitos contra intereses jurídicos individuales, los cuales tienen la característica de atraer prioritariamente la preocupación ciudadana por cuanto envuelven atentados fácilmente perceptibles contra aquellos derechos más ligados con la noción de seguridad individualmente considerada”* (Pinilla, 1988, p. 105).

Sin embargo, a partir de entonces se pone en evidencia, por un número creciente de tratadistas, que cada vez es más frecuente encontrarse en nuestra sociedad con hechos delictivos que, más que afectar a la propiedad individual, se planifica y ejecuta desde lo que Pinilla (1988, p. 106) llama *“los cubiles de magnates codiciosos que han convertido la acumulación económica en su meta vital”*.

En ese sentido, al llegar a la década de 1990, podemos encontrar una serie de casos relevantes que se pueden calificar como las primeras alarmas sociales que

presentan vínculos con los paraísos fiscales y dejan al descubierto la mayor red de blanqueo de capitales que se conoció hasta entonces (véase **Tabla 1**).

Tabla 1 - Casos de Fraudes años 90.

Caso	Año	Sede	Actores implicados	Evidencia	Cuantía
Bank of Credit and Commerce International	1991	Luxemburgo	Banqueros de Pakistán, narcotraficantes de Colombia, Dictadores de Panamá, Haití, Filipinas	Fraude y Red blanqueo de Capitales	12.000 millones US\$
European Union Bank	1997	Antigua y Barbuda	Financieros de Rusia	Evasión Fiscal y blanqueo de capitales	n.d.

Fuente: Elaboración propia en base a González Martín (2021)

3.1.1. CASO “BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL” (BCCI)

El primer caso que debemos destacar es el “*Bank of Credit and Commerce International*” (BCCI), con sede en Luxemburgo, fundado en 1972 por el banquero paquistaní Agha Hasan Abedi con ayuda de dinero del Golfo Pérsico tras la nacionalización de sus bancos en Pakistán. La entidad, que creció con extremada celeridad, aceptó todo tipo de clientes de forma indiscriminada (narcotraficantes, prófugos, políticos corruptos) con un modelo de negocios donde el concepto de la “diligencia debida” así como la obligación de conocer a sus clientes estaba ausente del léxico del banco, y más aún de sus procedimientos operativos. Tras investigar la legalidad de sus vínculos con “*First American Bankshares Inc.*” (el principal banco en el área de Washington D.C.) la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed) descubrió operaciones a gran escala de blanqueo de dinero del narcotráfico.

Aunque tenía su sede en Luxemburgo, el alcance global del BCCI significaba que no era responsable ante ninguna jurisdicción en particular, ni estaba sujeto a un conjunto de regulaciones. Sin embargo, si el sistema de supervisión era intrínsecamente débil, esta debilidad fue explotada al máximo por el Banco al dividir sus operaciones entre dos auditores², que no tuvieron acceso al examen de la totalidad de sus actividades y, por lo tanto, fueron incapaces de obtener en sentido estricto una imagen de su participación en el blanqueo de capitales y en diversas formas de fraude y corrupción (Al-Hadi, Taylor, Richardson y Eulaiwi, 2021).

En total, se incautaron activos del BCCI³ por un valor de más de 12.000 millones de US\$ y su liquidación, decidida simultáneamente en julio de 1991 por el Banco de Inglaterra y por las autoridades de Luxemburgo, EE. UU., Suiza, Francia y España, puso al descubierto uno de los fraudes más grandes en la historia de las bancarrotas bancarias (Blum et al., 1998, pp. 56-57).

3.1.2. CASO “EUROPEAN UNION BANK”

Ahora bien, la experiencia adquirida por las diferentes administraciones públicas, reguladores y supervisores con el caso del BCCI poco sirvió para mejorar la vigilancia

2 Durante la mayor parte de su vida, la empresa Ernst & Whinney (hoy Ernst & Young) auditó al BCCI Luxemburgo, mientras que Price Waterhouse (hoy PwC) auditó al BCCI Caimán (Shaxson, 2014, p. 261).

3 Se trataba en aquellos momentos del séptimo banco privado del mundo, con unos activos superiores a los 20.000 millones de dólares y presente en 69 países, entre ellos España.

del sistema bancario ya que, en julio de 1997, seis años después de su cierre, se descubrió otro caso notable a raíz de la quiebra del **“European Union Bank”**; fundado por dos banqueros rusos (en el año 1994) en el paraíso fiscal de Antigua y Barbuda. Desde la isla caribeña, el banco desarrolló sus operaciones bajo un modelo de negocio que permitía a sus clientes crear y administrar cuentas “en línea” a través de cualquier conexión a Internet.

Así, y desde su inicio, la publicidad del banco estaba explícitamente dirigida a personas que buscaban evadir impuestos o encontrar un refugio para su dinero, fuera del alcance de las autoridades de vigilancia, enfatizando que era “el medio menos costoso y más seguro de interacción bancaria con el cliente”. Bajo presión internacional y con la advertencia del Banco de Inglaterra que desaconsejaba depositar dinero en la entidad por la ausencia de garantías, unas semanas antes de que el banco se desplomara, la Oficina Nacional de Políticas en materia de drogas y blanqueo de capitales, en Antigua, emitió una advertencia de fraude. Lamentablemente los propietarios del banco se fugaron con el dinero de los depositantes (Blum et al., 1998, p.58).

3.1.3. CASO “UNION DE BANCOS SUIZOS” (UBS)

Pero las grandes alarmas sociales, generadas por la difusión de casos de presuntos evasores, estaban aún por venir (véase **Tabla 2**).

Tabla 2 - Casos denuncias.

Caso	Año	Sede	Actores implicados	Evidencia	Sanciones
UBS” o “Bradley Birkenfeld	2007	Suiza	52.000 clientes estadounidenses	Evasión	-
HSBC” o “Hervé Falciani	2008	Suiza	130.000 fortunas	Fraude Fiscal. 300.000 millones €	-

Fuente: Elaboración propia en base a González Martín (2021)

En tal sentido, podemos decir que el primer gran caso de filtración/denuncia se produjo en 2007 y afectó al banco suizo UBS (en sus orígenes la Unión de Bancos Suizos), una de las instituciones financieras más grandes del mundo, siendo conocido como el caso **“UBS”** o **“Bradley Birkenfeld”** (Solórzano, 2012), por el nombre del ex empleado que lo denunció. La clave de esta filtración fue la captación de clientes, fundamentalmente estadounidenses ricos, que trasladaban sus activos al banco suizo, con disposición de dinero en los Estados Unidos a través de tarjetas de crédito, permitiéndoles ocultar sus fondos y el pago de impuestos debido a las estrictas leyes de secreto bancario de Suiza (Pfeifer, 2009, octubre 26).

Sin duda, esta práctica comercial era contraria a lo dispuesto en el Acuerdo de Intermediario Cualificado” (“Qualified Intermediary Agreement”, Q.I.), disposición que entró en vigor en enero de 2001, firmada entre UBS y el gobierno de los Estados Unidos, que requería al primero identificar y documentar a cualquier cliente que tuviera valores negociables estadounidenses, o que recibiera ingresos en sus cuentas extranjeras con origen en los Estados Unidos. Además, UBS debía realizar una retención fiscal del 28% de los pagos con origen en los Estados Unidos, así como dejar de prestar servicios a cualquier titular de cuenta que negase a UBS la identificación ante el gobierno norteamericano.

Según declaraciones del propio Bradley Birkenfeld (Birkenfeld, 2010, abril 15), tras percatarse del contenido del QI (inconsistente con las prácticas comerciales reales

de la organización) inició un extenso proceso de revisión y comunicación interna con sus superiores que, al ser ignorado, le llevó a presentar denuncia por las actividades ilegales del UBS ante el Internal Revenue Service (IRS – Agencia Tributaria americana) y el Ministerio de Justicia de los Estados Unidos, acogiéndose a la Ley Whistleblower. No obstante, Birkenfeld fue arrestado y condenado por un tribunal federal en Fort Lauderdale, a pesar de ser el denunciante del mayor caso de fraude fiscal en los Estados Unidos; mientras que el UBS, en respuesta a las presiones recibidas, dejó de prestar servicios de banca privada a personas domiciliadas en los Estados Unidos y el gobierno suizo dió su consentimiento a un acuerdo para el pago de 780 millones de US\$, firmando un acuerdo de enjuiciamiento diferido por cargos de conspiración a los Estados Unidos y obstrucción al IRS (IRS, s.f.). Asimismo, se acordó que la Autoridad de Supervisión del Mercado Financiero de Suiza (FINMA) revelaría información sobre 4.450 de las 52.000 cuentas que en total fueron solicitadas por el IRS y que formaban parte del negocio transfronterizo de UBS.

Sin embargo, los problemas de UBS continuaron tras la entrega de la información al IRS de Estados Unidos ya que otros frentes se fueron abriendo en más países (ver Anexo A). La reiteración de actuaciones por parte de las filiales de UBS en otras jurisdicciones, con esquemas muy similares, vinieron a confirmar que dicha entidad financiera, amparándose en la ley de secreto bancario suiza (Guex, 2022), se aprovechó de las ventajas que la misma le ofrecía para captar a los individuos de alto patrimonio y contribuyentes multinacionales de dichas jurisdicciones y al objeto de facilitarles la evasión fiscal de sus patrimonios que inicialmente se exportaban a Suiza para, desde allí, ser gestionados por los directivos de su división de banca privada.

3.1.4. CASO HSBC o “HERVÉ FALCIANI”

Un año después del caso USB, se desencadenó el caso “*HSBC*”⁴ o “*Hervé Falciani*”. De forma similar a Bradley Birkenfeld, el ingeniero de sistemas informáticos Hervé Falciani, que trabajó en el HSBC entre 2001 y 2008, se percató que la forma de gestionar los datos bancarios por la entidad financiera fomentaba el fraude fiscal, circunstancia que puso en conocimiento no solo de sus superiores, sino de las autoridades suizas que regulan los mercados y que, al parecer, hicieron caso omiso.

Durante años Hervé Falciani recopiló datos de clientes de HSBC que le permitirían demostrar el fraude fiscal sistemático de algunas de las 130.000 fortunas más grandes del mundo y que cifras no oficiales estiman en 300.000 millones de euros, es decir, 2,5% del PIB de la zona euro. Por tanto, después del cese de sus actividades laborales en el HSBC y su traslado a Francia, la maquinaria judicial suiza puso en marcha un proceso contra Falciani por robo de datos y pidió a la policía francesa que le incautase los ficheros que guardaba en su ordenador, información que la policía decidió no entregar, abriendo investigaciones contra los supuestos evasores fiscales franceses de la lista. A partir de este momento, en medio de un incidente diplomático con Suiza, Francia sería quien distribuyera la información incautada a los países con

4 El Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (HSBC) se creó en 1865 en Hong Kong para financiar el creciente comercio entre Europa, India y China. Tras una oferta exitosa para adquirir la propiedad de Midland Bank en 1992 trasladó su sede a Londres. A lo largo de su historia, la justicia de numerosos países ha sancionado al HSBC con multimillonarias multas y, entre ellas, la más elevada jamás impuesta a una entidad financiera por blanqueo de capitales en los Estados Unidos: 1.920 millones de US\$ en 2012. Entre 2016 y 2019 se ha enfrentado a otras cuatro multas por un importe total de más de 1.100 millones de US\$, entre las que se incluye la de 765 millones por fraude en los bonos de titulación hipotecaria en los Estados Unidos entre 2005 y 2007.

los que tiene acuerdos de colaboración en la lucha contra el fraude fiscal dentro de la UE.

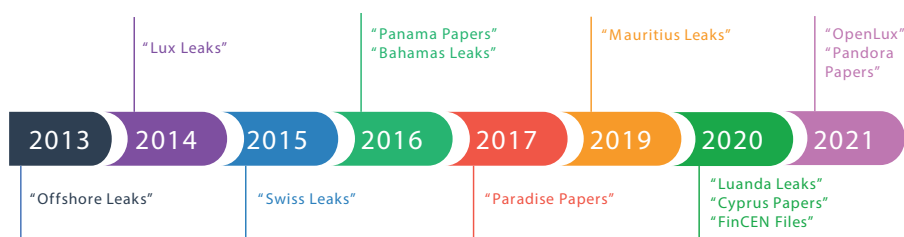
Pero los problemas de HSBC solo acababan de empezar. De hecho, el Departamento de Justicia y el Subcomité Permanente de Investigación del Senado de los Estados Unidos, tenían abiertos dos procesos de investigación por presuntos delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (United States Senate, 2012) y como resultado se impuso en 2012 una sanción al HSBC de 1.920 millones de US\$, la de mayor volumen de la historia hasta ese momento, por *“su permisividad con criminales de todo el planeta que empleaban sus servicios bancarios para lavar dinero del narcotráfico mexicano, burlar el embargo económico estadounidense a Irán o financiar operaciones terroristas islámicas a través de instituciones financieras en Arabia Saudí”* (Monge, 2012).

El 27 de noviembre de 2015, al igual que el denunciante del caso UBS, Hervé Falciani fue condenado en rebeldía a cinco años de prisión por la Cámara Federal Penal de Suiza. Había sido juzgado por espionaje financiero, robo de datos y violación del secreto comercial y de la banca, pero la condena fue solo por espionaje financiero ya que fue absuelto del resto de cargos.

3.2. CADENA DE FILTRACIONES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tras los casos del UBS y HSBC, y a partir de 2013, se fueron produciendo otras filtraciones, iniciando una secuencia con reiterada periodicidad (cuasi anual) prácticamente hasta nuestros días (**Gráfico 1**).

Gráfico 1 – Filtraciones más relevantes desde 2013 hasta 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de las informaciones publicadas sobre las filtraciones.

3.2.1 CASOS “OFFSHORE LEAKS”, “LUXLEAKS” Y “SWISS LEAKS”

Como se ilustra en el gráfico anterior, la cadena comienza su recorrido con el caso **“Offshore Leaks”** (2013) un informe sobre el contenido de una filtración masiva de dos millones y medio de archivos, que ponían al descubierto la información financiera secreta de casi 130.000 personas, y de más de 120.000 entidades offshore en las Islas Vírgenes Británicas, Singapur, las Islas Caimán y las Islas Cook; dejando al descubierto datos y cifras (transferencias de fondos, fechas de creación de empresas y sus vínculos con personas físicas y/o jurídicas) que ilustran la forma agresiva en la que el secreto financiero offshore se ha expandido por todo el mundo, facilitando a los individuos ricos y con buenos contactos la evasión fiscal y el fomento de la corrupción (Bassets, 2013, abril 10). De acuerdo con la información facilitada por el **International Consortium of Investigative Journalists - ICIJ**⁵ (s.f.a), los resultados

5 International Consortium of Investigative Journalists: El Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (creado en 1997) es una red internacional con sede en Washington, D. C. que agrupa a más de 190 periodistas de investigación de más de 65 países.

de la investigación realizada sobre la información contenida en los ficheros filtrados se pueden resumir en las siguientes conclusiones:

- Millones de archivos filtrados de dos proveedores⁶ de servicios financieros (un banco privado en Jersey y el registro corporativo de Bahamas) revelan claramente cómo se utilizan los paraísos fiscales en todo el mundo para ocultar riquezas.
- Las grandes fortunas usan estructuras offshore complejas para mantener la propiedad de mansiones, yates, obras de arte y otros activos, obteniendo ventajas fiscales y anonimato.
- Algunos de los bancos más grandes del mundo (UBS, Credit Suisse y Deutsche Bank) han trabajado con denuedo para proporcionar a sus clientes “sociedades fantasmas” en las Islas Vírgenes Británicas y otros territorios offshore.
- Fortalecimiento de una industria bien remunerada de contables, abogados, intermediarios y otros agentes que han ayudado a los clientes offshore a ocultar sus identidades e intereses comerciales, proporcionando refugio en muchos casos para el blanqueo de capitales u otras conductas inadecuadas.

Esta filtración permitió a las administraciones de un gran número de países iniciar procesos de investigación para detectar y confirmar los posibles fraudes fiscales que, a día de hoy, aún continúan investigándose y aflorando.

Tras la filtración de 2013, un nuevo escándalo sale a la luz en noviembre de 2014 de la mano del ICIJ, el denominado “**LuxLeaks**”⁷ que vino a poner de manifiesto el carácter generalizado de los sistemas de elusión fiscal por parte de las grandes compañías multinacionales (343 empresas de diversos sectores de actividad económica⁸) que a través de entramados societarios encontraron “nichos fiscales” para no pagar impuestos. El escándalo reveló los denominados “Advance Tax Agreement” (ATA), es decir, acuerdos⁹ firmados entre empresas multinacionales y las autoridades fiscales de Luxemburgo que les permitirían reducir drásticamente sus facturas fiscales en los países en los que realmente desarrollan sus actividades económicas y/o en las jurisdicciones en las que radican sus sedes sociales, moviendo artificiosamente sus beneficios desde dichos países a Luxemburgo, un país conocido por su bajísima imposición tributaria¹⁰.

A modo de resumen, las multinacionales utilizaban tres métodos para evadir impuestos en Luxemburgo (Grasso, 2014, diciembre 14):

- **Triangulación:** consistente en crear una sociedad luxemburguesa de la que se hacen depender las filiales del grupo en distintos países de la Unión Europea y

6 Estos datos provienen de los archivos de dos proveedores de servicios offshore: “Portcullis Trust-Net” con sede en Singapur y “Commonwealth Trust Ltd” con sede en las Islas Vírgenes Británicas (Oei y Ring, 2018, p. 553).

7 El juego de palabras, sencillo, se conforma con: Lux, de Luxemburgo, y Leaks, de filtraciones.

8 Véase Anexo B: Multinacionales más relevantes involucradas en los “LuxLeaks”.

9 Estos acuerdos son conocidos como “tax rulings” o “comfort letters”, que Luxemburgo ofrece a las empresas que buscan un tratamiento fiscal favorable. Se trata de documentos privados con los que una empresa acuerda con la administración tributaria de un país -Luxemburgo en este caso- cuánto y cómo pagar impuestos. Todos fueron negociados anteriormente a 2010 y llevan la firma del responsable de una de las oficinas tributarias del Gran Ducado (El Confidencial, 2014, noviembre 5).

10 Consiguiendo, en algunos casos, unos tipos efectivos inferiores al 1%, según muestran los documentos a los que tuvo acceso el ICIJ.

que, a su vez, depende de la sociedad matriz. Estas filiales pagan el dividendo a una sociedad en el Gran Ducado que está exento de retención y no paga en Luxemburgo al ser un pago transfronterizo.

- **Pago de intereses:** la sociedad luxemburguesa presta dinero a otras filiales residentes en otros países, y éstas se lo devuelven con intereses. En algunas ocasiones, la sociedad matriz le ha prestado dichos fondos a la sociedad de Luxemburgo, pero sin interés. Los intereses pagados por las filiales reducen sustancialmente su beneficio y, por tanto, el pago de impuestos en sus países, y estos intereses no tributan en Luxemburgo, desde donde se transfieren los beneficios de la sociedad luxemburguesa al país de origen de la matriz o directamente a un paraíso fiscal.
- **Pago de Royalties:** la sociedad luxemburguesa es la propietaria de las patentes de un producto (por ejemplo, el modelo de Amazon o el sistema de llamadas de Skype), y no lo es de la matriz en el país de origen, por lo que cobra a sus filiales un canon por su utilización que está exento en un 80% de tributación en Luxemburgo.

En definitiva, lo que se vislumbra a través del caso “**LuxLeaks**” es cómo una administración fiscal de una jurisdicción de la Unión ayudaba a los contribuyentes, consciente y sistemáticamente, a evadir impuestos en otras jurisdicciones y deja claro que el germen de cultivo que propicia esta clara situación de elusión fiscal es la falta de transparencia de muchas empresas, así como la ausencia de un marco regulatorio que, a excepción de las entidades financieras en la Unión Europea, las obligue a facilitar una información detallada de sus actividades, volúmenes de negocio, plantillas, beneficios obtenidos e impuestos pagados en cada una de las jurisdicciones en las que tengan presencia.

Cabe señalar que a pesar de las investigaciones realizadas por la Comisión Europea (European Commission, 2014, diciembre 17) a algunos estados miembros (Chipre, Irlanda, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos y el Reino Unido) sobre las “tax rulings”¹¹, así como la solicitud del Parlamento Europeo a la Comisión Europea para que estos países fueran considerados como paraísos fiscales (Parlamento Europeo, 2019, p.64), aún no se han llevado a cabo las reformas fiscales necesarias y tampoco se ha optado por incluirlos en la “blacklist” publicada por la UE (González Martín, 2020, p.19).

En febrero de 2015 el ICIJ desveló nuevamente documentos que había obtenido y que se basan en datos originalmente extraídos por Hervé Falciani del HSBC Private Bank en Suiza y entregados a las autoridades francesas en 2008. Lo relevante de esta nueva filtración, denominada “**Swiss Leaks**”, es que, en este caso, contiene las identidades de las cuentas asociadas con más de 100.000 personas físicas y jurídicas de más de 200 países. Esta circunstancia es lo que la diferencia del caso **HSBC** en el que Hervé Falciani ha mantenido que jamás desveló públicamente dichas identidades y que tan solo fueron facilitadas a la administración fiscal francesa, quien la compartió con otros gobiernos en 2010, lo que llevó a enjuiciamientos o acuerdos con individuos por evasión de impuestos en varios países. Las naciones cuyas autoridades fiscales recibieron los archivos franceses fueron Estados Unidos, España, Italia, Grecia, Alemania, Gran Bretaña, Irlanda, India, Bélgica y Argentina.

11 Véase el Anexo C: Investigaciones iniciadas por la Comisión Europea sobre “tax rulings” hasta diciembre de 2018.

La documentación obtenida pone de manifiesto como el banco permitió a los clientes retirar grandes cantidades de dinero en efectivo, incluso en moneda diferente al franco suizo, asesoró a algunos clientes sobre la mejor forma de evadir impuestos en sus países de residencia u ocultar cuentas a las autoridades fiscales. También permitió abrir cuentas a delincuentes internacionales, políticos y dirigentes corruptos y otros personajes de alto riesgo sin aplicar la más mínimas y elementales medidas de 'KYC'¹², o aplicar las políticas de 'PEPS'¹³, para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

A modo de resumen, cabe destacar las principales conclusiones de este caso, descritas por el propio ICIJ (2015, febrero 8):

- HSBC Private Bank (Suisse) continuó ofreciendo servicios a clientes que habían sido identificados por Naciones Unidas, en documentos judiciales y en los medios de comunicación por estar relacionados con el tráfico de armas, "diamantes de sangre" y sobornos.
- Entre los clientes que tenían cuentas bancarias de HSBC en Suiza se incluyen políticos de Gran Bretaña, Rusia, Ucrania, Georgia, Kenia, Rumania, India, Liechtenstein, México, Líbano, Túnez, la República Democrática del Congo, Zimbabue, Ruanda, Paraguay, Djibouti, Senegal, Filipinas y Argelia.
- El banco aseguró repetidamente a los clientes que no revelaría detalles de sus cuentas a las autoridades nacionales, incluso si la evidencia sugiriera que las cuentas no estaban declaradas a las autoridades fiscales en el país de origen del cliente.

Además de las sanciones impuestas por Estados Unidos al HSBC por 1.920 millones de US\$, como ya se ha comentado, otros países también impusieron sanciones a dicha entidad derivadas de sus procesos internos de investigación, entre las que destacan:

- Multa de 300 millones de euros¹⁴ en noviembre de 2017, impuesta por las autoridades francesas para resolver las acusaciones de la investigación de evasión de impuestos a través del HSBC por parte de clientes franceses.
- Multa de 294 millones de euros¹⁵ en agosto de 2019, para resolver una investigación criminal en Bélgica sobre las acusaciones de ayuda a clientes adinerados para esquivar cientos de millones de euros en impuestos.
- Multa de 192 millones de dólares¹⁶, impuesta adicionalmente por los Estados Unidos en diciembre de 2019, por ayudar a los estadounidenses ricos a ocultar de las autoridades fiscales (IRS) 1.260 millones de dólares en activos.

12 "Know Your Customer" – Conoce a tu cliente.

13 Término utilizado en las normas y procedimientos sobre la prevención del blanqueo de capitales para referirse a las "personas políticamente expuestas". La Directiva 2006/70/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, viene a definir en su artículo 2 el concepto de "Personas del Medio Político" o "Persona Políticamente Expuesta" (PEP).

14 <https://www.bbc.com/news/business-41992985>

15 <https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-08-06/hsbc-swiss-unit-to-pay-329-million-in-belgian-tax-settlement>

16 <https://www.icij.org/investigations/swiss-leaks/hsbc-to-pay-192m-penalty-for-helping-americans-evade-taxes/>

3.2.2. “PANAMA PAPERS” (FILTRACIONES 2016 Y 2018)

Pero sin duda alguna, la evidencia más relevante de la vinculación de los paraísos fiscales con la evasión y el blanqueo de capitales se materializó en 2016 con la mayor filtración de la historia hasta ese momento (BBC, 2016, abril 4), con origen en un personaje anónimo que se hace llamar “John Doe”. A diferencia de las filtraciones descritas anteriormente, la relativa a los “*Panama Papers*” no se originó en la denuncia de un empleado sino en una fuente de datos anónima del diario alemán *Süddeutsche Zeitung*, que facilitó 11,5 millones de documentos¹⁷, es decir, cuatro décadas (1977-2015) de registros digitalizados de un bufete de abogados panameño ‘Mossack Fonseca’¹⁸ especializado en crear, registrar y vender compañías offshore para clientes adinerados, con información sobre 214.488 entidades offshore conectadas a personas en más de 200 países y territorios (Farhi, 2016, abril 6).

La filtración reveló la ocultación de propiedades de empresas, activos y evasión fiscal de cientos de personalidades del mundo entero, incluyendo a jefes de estado y de gobierno, miembros de familias reales, líderes de la política mundial, personalidades de las finanzas, de los negocios y los deportes. Los implicados contrataban al bufete de Mossack Fonseca los servicios de constitución y establecimiento de compañías inscritas en un paraíso fiscal con la finalidad primordial de ocultar la identidad de los propietarios reales.

El núcleo del caso son las “sociedades pantalla” (“*shell companies*”) que garantizaban la confidencialidad en todo lo relacionado con el patrimonio, las transferencias bancarias y, especialmente, la titularidad real de las empresas mediante la colocación al frente de las mismas de “consejeros” que en realidad no eran tales, sino que se correspondían con empleados del propio bufete de Mossack Fonseca definidos como “directivos fiduciarios”¹⁹, cuya única labor era firmar todo lo que se les pusiera por delante como auténticos “hombres de paja”.

Estas sociedades fueron registradas mayoritariamente, una de cada dos (más de 113.000) en las Islas Vírgenes Británicas, según consta en los archivos de Mossack Fonseca. La segunda jurisdicción favorita fue Panamá, donde la firma tenía su sede, y a mayor distancia se identifica a Bahamas y Seychelles, en tercer y cuarto lugar, respectivamente. Tal como se aprecia en la tabla del **Anexo D**, es significativo que el mayor usuario de los servicios de Mossack Fonseca haya sido una entidad luxemburguesa, Experta Corporate & Trust Services, filial del Banque Internationale à Luxembourg, que no oculta para nada su oferta de servicios relacionados todos ellos con la “planificación financiera y patrimonial”. El resto de las entidades, aunque tienen su residencia en Luxemburgo (3 de ellas), Suiza (2), Guernsey (2), Jersey y Mónaco son, en su mayoría, filiales de grupos suizos (5).

17 Los datos incluyen correos electrónicos, pasaportes y registros corporativos que revelan los propietarios secretos de cuentas bancarias y empresas en 21 jurisdicciones offshore, desde Nevada hasta Singapur y las Islas Vírgenes Británicas.

18 Considerado como el cuarto mayor proveedor de servicios offshore del mundo (tenía sucursales en Hong Kong, Miami, Zurich y más de 35 lugares en todo el mundo), y hasta la publicación de los “Panama Papers” prácticamente desconocido. No se pueden obviar las conexiones políticas del bufete con las máximas autoridades del gobierno de Panamá, a través de su socio Ramon Fonseca quién ocupó el cargo de Ministro Consejero del entonces presidente Ricardo Martinelli, vicepresidente segundo del Partido Panameñista (2011 - 2012) y presidente de dicho partido desde 2014 tras el triunfo de Juan Carlos Varela en las elecciones de dicho año, volviendo de nuevo a ocupar el cargo de Ministro Consejero durante el periodo 2014-2016, puesto que desempañó hasta días antes de que estallase el escándalo de los “Panama Papers”.

19 En la jerga de esta actividad se les conoce como “nominees” o “nominee directors”.

Pero si hay algo que resaltar en esta filtración es que ha servido para confirmar las finalidades y los métodos más usados para la evasión fiscal y para realizar transacciones por fuera de las normas legales a través, fundamentalmente, de las sociedades offshore (García Alvarado y Mandel, 2021) y, en este caso concreto, a través de las creadas y gestionadas por Mossack & Fonseca.

Poco más de dos años después de la primera filtración, una segunda filtración de documentos de los “**Panama Papers**” se hace pública en junio de 2018. En esta ocasión se trata de 1,2 millones de documentos (443 GB de archivos PDF y documentos HTML) fechados desde principios de 2016 hasta finales de 2017.

Si la primera filtración mostraba cómo personas públicas se aprovecharon de los resquicios legales para ocultar sus bienes en paraísos fiscales, la segunda filtración revela que Mossack Fonseca desconocía la identidad de miles de dueños de las sociedades que el mismo despacho había registrado en jurisdicciones opacas de todo el mundo, es decir, la falta de controles y desconocimiento de los beneficiarios finales de sus servicios. Como jugador clave en el mundo de las finanzas offshore, Mossack Fonseca había incumplido durante años las normas que exigían que los abogados y otros especialistas del mundo offshore identificaran y verificaran a sus clientes, requisitos necesarios para prevenir la actividad delictiva.

En conclusión, a pesar del daño reputacional infligido por la filtración del bufete Mossack & Fonseca, Panamá continúa siendo atractiva para los evasores fiscales y para todos aquellos que quieren mantener ocultas sus actividades, lícitas o ilícitas, y de ello son conscientes sus autoridades a las que les ha funcionado satisfactoriamente la táctica del “*cumplimiento simulado*”²⁰ (González Martín, 2021, pp. 363-372).

3.2.3. CASOS DE FILTRACIONES ENTRE 2016 Y 2020

Si los “Panama Papers” supusieron en su momento la mayor filtración de la historia de documentos relacionados con la evasión fiscal, esta práctica continuó tras ellos. De hecho, han seguido produciéndose nuevas y relevantes filtraciones que ahondan en dichas prácticas, evidenciando incluso conexiones entre ellas.

Tras el impacto mediático de los “Panama Papers”, en septiembre de 2016, una nueva filtración de documentos ponía el foco en otro de los emblemáticos paraísos fiscales: las Bahamas. Esta nueva filtración (“**Bahamas Leaks**”) estaba integrada por cerca de 1,3 millones de documentos del registro mercantil de Bahamas, que habían sido, nuevamente, obtenidos por el diario alemán “Süddeutsche Zeitung” y compartidos con el ICIJ, revelando información sobre más de 175.000 sociedades, trust y fundaciones registradas en Bahamas entre 1990 y 2016, además de sobre sus cerca de 25.000 directores, secretarios y algunos propietarios. Las sociedades fueron incorporadas al registro por 539 intermediarios diferentes, siendo el despacho Mossack Fonseca y los bancos UBS y Credit Suisse los más activos (Grasso, 2016, septiembre 21). Detrás de las Islas Vírgenes Británicas y Panamá, las Bahamas ocuparon la tercera posición entre las jurisdicciones favoritas del despacho de Mossack & Fonseca para crear sociedades. De hecho, allí registraron cerca de 16.000 entidades.

La siguiente filtración sube un peldaño en la evidencia de cómo la elusión y la evasión fiscal se han convertido en una práctica normalizada entre los grandes patrimonios

²⁰ Transcurridas más de dos décadas desde la primera inclusión de Panamá por la OCDE y el GAFI en sus primeras listas de paraísos fiscales/territorios no cooperativos en 2000, de su permanente entrada y salida en las siguientes “blacklists” de la OCDE, y de la UE, ha vuelto de nuevo a ingresar en la “lista gris” del GAFI en 2019 y en la “blacklist” de la UE en 2020, donde aún permanece.

y compañías de todo el mundo a través de estas jurisdicciones del secreto. En noviembre de 2017 se hicieron públicos los primeros datos sobre los documentos que se han venido en denominar “**Paradise Papers**”: 13,4 millones de documentos obtenidos por el diario alemán ‘Süddeutsche Zeitung’ que, al igual que en filtraciones anteriores buscó la asistencia del ICIJ para revisar, organizar y finalmente publicar una parte de los datos a través de más de 90 medios internacionales de comunicación (Oei y Ring, 2018). Los documentos que integran esta nueva filtración cubren un período de más de seis décadas hasta 2014, sobre entidades registradas en más de 30 jurisdicciones offshore, y procedentes fundamentalmente de dos bufetes de abogados dedicados a proveer servicios ‘offshore’, a saber: **Appleby**, cuya sede se encuentra en Bermudas (7 millones de documentos), y **Asiaciti Trust**, de Singapur (cerca de medio millón). Entre los principales clientes de Appleby aparecen las mayores consultoras –KPMG, EY y PWC– y grandes bancos y empresas de inversión (convertidos en asiduos clientes tras las últimas filtraciones), incluyendo Citigroup, Bank of América, HSBC, Credit Suisse y Wells Fargo. Un hito diferencial entre ambas filtraciones es que, mientras que los “Panama Papers” acabaron con el bufete Mossack Fonseca, no ocurrió lo mismo con Appleby, quién, transcurridos más de cuatro años después de la filtración, continúa con sus actividades sin, aparentemente, efectos negativos.

Tabla 3 - Casos Recientes/ Período 2016-2020

Caso	Año	Evidencia	Implicaciones
Bahamas Leaks	2016	1,3 millones de documentos; 175.000 sociedades; 25.000 miembros directorios, 539 intermediarios.	Exposición pública de información de personas relacionadas con miles de sociedades opacas y su vinculación a paraísos fiscales.
Paradise Papers	2017	13,4 millones de documentos.	Exposición pública de información de PEPS, consultoras, bancos y grupos de inversión vinculados a paraísos fiscales.
Mauritius Leaks	2019	200.000 documentos	Denuncia y ruptura de algunos acuerdos fiscales.
Luanda Leaks	2020	715.000 documentos	Incautación de cuentas bancarias y confiscación de activos.
Cyprus Paper	2020	2.500 “pasaportes dorados”	Procedimientos de infracción de la UE.
FinCEN Files	2020	2.100 comunicaciones de operaciones sospechosas.	Investigación oficial abierta.

Fuente: Elaboración propia a partir de las informaciones publicadas sobre las filtraciones (González Martín, 2021)

Como se aprecia en la Tabla 3, la siguiente filtración bajo el nombre “**Mauritius Leaks**”, publicada en julio de 2019, estuvo integrada por más de 200.000 documentos, revelando cómo diversas empresas multinacionales y algunas firmas de auditoría (incluida KPMG) utilizaron a la isla Mauricio para eludir impuestos en países de África, Asia, Oriente Medio y América. A este respecto, las tasas impositivas competitivas de Mauricio contribuyeron a apuntalar la afluencia de inversiones en el país durante los últimos diez años, transformándose en un próspero centro financiero y paraíso fiscal, según las listas de OCDE, FMI, EU, Tax Justice Network y Oxfam. Además, junto con el marco fiscal, los diversos esfuerzos emprendidos por el Gobierno de Mauricio facilitaron que la isla de Mauricio se convirtiera en el centro financiero de más rápido crecimiento en África y el segundo centro financiero internacional en el

mundo, después de China, según el informe “New World Health” de 2019. Entre los aspectos relevantes puestos de manifiesto tras esta filtración se encuentra la denuncia y ruptura de algunos acuerdos fiscales firmados entre la isla y países del sudeste asiático, así como con Zambia y Senegal, una de las economías más grandes del África occidental.

Tras esta filtración, nos encontramos con la denominada “**Luanda Leaks**”, que fue desvelada por el ICIJ en enero de 2020, y estaba integrada por más de 715.000 correos electrónicos, bases de datos, facturas, auditorías y otros documentos secretos obtenidos por la ‘*Plataforma para la Protección de Denunciantes en África*’ (*Plateforme de Protection des Lanceurs d’Alerte en Afrique - PPLAAF*²¹), revelando cómo una compleja madeja empresarial, con la ayuda de proveedores de servicios ‘offshore’, consultoras, bufetes y abogados internacionales, facilitó a Isabel dos Santos, hija del que fuera presidente de Angola y la mujer más rica de África, que pudiera extraer del país miles de millones de dólares de dinero público y se convirtieran en activos valiosos para la familia (mansiones de lujo, yates, participaciones en bancos, empresas de TV, joyerías y compañías de energía) en los países occidentales. La investigación llevada a cabo permitió la confiscación de cuentas bancarias y activos en Portugal, así como la devolución al gobierno de Angola de 500 millones de dólares en participaciones en la empresa petrolera portuguesa Galp.

En relación con el caso “**Cyprus Papers**” (2020), la filtración de documentos de agosto de 2020 reveló cómo una inversión de más de 2 millones de euros en Chipre aseguró la ciudadanía de la UE para 1.400 personas adineradas y sus 1.100 familiares entre los años 2017 y 2019, apareciendo entre los nombres criminales condenados, delincuentes fugados²², así como 40 personas políticamente expuestas y consideradas de alto riesgo para el blanqueo de capitales. Sin embargo, aunque Chipre era la punta del iceberg de este entramado negocio de “visas doradas”, otros territorios de la Unión Europea también ofrecieron similares servicios, como fue el caso de Malta que puso en marcha en 2014 un esquema para atraer inversiones y personas adineradas mediante la venta de los denominados “pasaportes dorados” por una cuantía de 1.150.000 €. Desde el comienzo de este plan y hasta 2018 se habían beneficiado del mismo 833 inversores y 2.109 familiares que obtuvieron por este sistema la ciudadanía maltesa y, por ende, la ciudadanía europea.

En ese sentido, en un informe de 2019, la Comisión Europea reconoció que los esquemas de “visas y pasaportes dorados” plantean riesgos similares al de blanqueo de capitales y crimen organizado, anunciando en octubre de 2020 el inicio de procedimientos de infracción contra Chipre y Malta mediante la emisión de cartas de notificación formal sobre sus planes de ciudadanía para inversores, al considerar que la concesión por estos Estados miembros de su nacionalidad, y por tanto de la ciudadanía de la UE, a cambio de un pago o una inversión predeterminados y sin un vínculo real con los Estados miembros afectados, no es compatible con el principio de cooperación sincera consagrado en el artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (European Commission, 2020, octubre 20). Esto también socava la integridad del estatuto de ciudadanía de la UE previsto en el artículo 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ya que los efectos de los sistemas de

21 ONG francesa fundada en 2017 por abogados, activistas anticorrupción y periodistas de investigación que trabaja para proteger a los denunciantes en África de represalias. En su dirección figura el juez Baltasar Garzón como “Administrator”. <https://www.pplaaaf.org/who-we-are.html>

22 A título de ejemplo, el ex funcionario de GAZPROM, Nikolay Gornovskiy, estaba en la lista de personas rusas buscadas por corrupción cuando, según los informes, compró la ciudadanía de la UE en 2019.

ciudadanía para inversores no se limitan a los Estados miembros que los gestionan ni son neutrales con respecto a otros Estados miembros y la UE en su conjunto.

En septiembre del 2020 aflora otro escándalo, bajo la denominación de “**FinCEN Files**”, que puso al descubierto cómo importantes entidades financieras se saltaban las regulaciones internacionales sobre blanqueo de capitales (El País, 2020, septiembre 20). Se trata de más de 2.100 comunicaciones de operaciones sospechosas (“SARs” por sus siglas en inglés), informes que las instituciones financieras y otros sujetos obligados estadounidenses (bancos, casas de cambio, agencias de valores, casinos y otras instituciones financieras) remiten ante cualquier sospecha a la Oficina de Control de Crímenes Financieros (FinCEN), que depende del Departamento del Tesoro, y que, de no remitirse, puede dar lugar a sanciones a dichas entidades.

Los registros demuestran que el 85% de las comunicaciones filtradas se concentran en seis bancos globales (Deutsche Bank, Bank of New York Mellon, Standard Chartered Bank, JP Morgan Chase, Barclays y HSBC); estas entidades movieron más de 2 billones de US\$ en pagos que creían sospechosos durante 18 años, incluso después de que funcionarios estadounidenses advirtieran que se enfrentarían a procesos penales si no dejaban de hacer negocios con mafiosos, estafadores o regímenes corruptos (ICIJ, s.f.b). Entre los casos más llamativos se encuentra el de JPMorgan que “*movió dinero para personas y empresas vinculadas al saqueo masivo de fondos públicos en Malasia, Venezuela y Ucrania*”. No tardaron en abrirse numerosas investigaciones oficiales por las administraciones de Estados Unidos y Reino Unido que, sin embargo, aún se está a la espera de conocer sus resultados.

3.2.4. CASOS DE FILTRACIONES²³ DESDE 2021

Siete años después de la primera filtración (LuxLeaks), Luxemburgo vuelve a ser el centro de un nuevo escándalo que, en esta ocasión, fue hecho público en febrero de 2021 bajo el nombre de “**OpenLux**”, y en cuya investigación participaron, además de ‘Le Monde’, otros 16 medios periodísticos entre los que figuraban ‘Süddeutsche Zeitung’ y el consorcio de periodistas “*The Organized crime and corruption reporting project*” (OCCRP).

Cabe destacar que, tras los numerosos escándalos dados a conocer a lo largo de la segunda década de este siglo, y en especial tras los “Panama Papers”, la Unión Europea emitió una directiva en 2018 que exigía la creación de registros públicos de propiedades reales y sociedades en todos los Estados miembro. En consecuencia, Luxemburgo aplicó la directiva en el otoño de 2019, aunque su registro público presenta un defecto crítico ya que solo se puede buscar por el nombre de la empresa o el número de registro, no por el nombre del propietario, lo que complica enormemente las labores de investigación para determinar quién es el titular real de cada sociedad.

Sin embargo, la investigación periodística que precedió a la filtración puso de manifiesto 3,3 millones de documentos que revelan que prácticamente la mitad de las sociedades mercantiles registradas en el país son puramente sociedades financieras holding, con sociedades offshore que suman nada menos que 6.500 millones de

²³ Concluido este trabajo se han continuado produciendo nuevas filtraciones. Una de ellas, el 20 de febrero de 2022 y denominada “**Suisse Secrets**”, que involucra a uno de los bancos suizos más importantes del mundo, el Credit Suisse, implicado en varios escándalos anteriores. Proporcionada por una fuente anónima al diario alemán *Süddeutsche Zeitung*, que los compartió con el centro de investigación Organized Crime and Corruption Reporting Project (OCCRP) y 48 medios de información a lo largo del mundo.

euros en activos, es decir, 55.000 sociedades fantasma creadas, entre otros, por deportistas, artistas, miembros de la realeza, así como tres cuartas partes de las empresas del CAC 40, el índice de referencia de la Bolsa de París (El País, 2021, febrero 8). En conclusión, a pesar de los compromisos asumidos por el Gran Ducado en materia de transparencia y “fair play” fiscal, la filtración revela que Luxemburgo sigue siendo un actor clave en la evasión fiscal en Europa (Le Monde, 2021, febrero 8).

Finalmente, al cierre de este trabajo, sale a la luz otra filtración, denominada “**Pandora Papers**” que, a la vista de los datos ofrecidos, sería mayor en volumen que la de los “Panama Papers”, considerada en su momento la mayor de la historia. Con más de 11,9 millones de documentos confidenciales y registros financieros (2,94 terabytes de información confidencial), procedentes de 14 bufetes de abogados, proveedores de servicios extraterritoriales, dedicados a la creación de sociedades “offshore” y fideicomisos en indiscutibles paraísos fiscales como Panamá, las Bahamas o las Islas Vírgenes Británicas.

De los 14 despachos protagonistas de este nuevo escándalo:

- 8 despachos están en América: dos en Panamá (Alemán, Cordero, Galindo & Lee “ALCOGAL”, y Overseas Management Company Inc. “OMC”); tres en Belice (Glenn D. Godfrey & Co. LLP “GDG”, CILTrust International y Commonwealth Corporate Services Limited) y tres en las Islas Vírgenes Británicas (Trident Trust Company Limited²⁴, Fidelity Corporate Services Limited y Commence Overseas Limited).
- 3 despachos en Asia: Hong Kong (Asiaciti Trust, IL SHIN), Dubai (SFM Corporate Services).
- 2 despachos en Africa: Seychelles (All About Offshore Limited, o AABOL, Alpha Consulting Limited)
- 1 en Europa: Chipre (Demetrios A. Demetriades LLC).

Los documentos abarcan cinco décadas, la mayoría se crearon entre 1996 y 2020, e incluyen información sobre más de 29.000 beneficiarios reales, los propietarios finales de los activos en el extranjero, revelando los secretos financieros de 35 jefes y exjefes de Estado y más de 330 funcionarios de alto nivel y políticos en 91 países y jurisdicciones (véase el Anexo E).

Una de las novedades que esta filtración evidencia es la conversión de Estados Unidos en un destino cada más atractivo para ocultar la riqueza (Moussali, 2021), circunstancia que no sorprende dada la posición que esta jurisdicción viene ocupando en los informes del “*Financial Secrecy Index*” que bianualmente publica Tax Justice Network: sexta posición en el ranking de 2013 que asciende hasta la tercera posición en 2015, para ocupar ya la segunda posición en las ediciones de 2018 y 2020, tan solo superado en la última edición por las Islas Caimán (Tax Justice Network, 2020, febrero 18).

En las últimas dos décadas, las autoridades de Estados Unidos han emprendido acciones para obligar a los bancos suizos y a otros países a entregarles información sobre los estadounidenses dueños de cuentas bancarias en sus jurisdicciones. Pero Estados Unidos está más interesado en obligar a los demás países a entregar

24 Trident Trust incorporó a partir de 2016 casi un centenar de clientes que optaron por trasladar sus sociedades, de Mossack Fonseca al nuevo proveedor, para eludir la exposición y la presión de las autoridades.

información sobre las operaciones bancarias “offshore” de los estadounidenses que en compartir información sobre el dinero que se mueve a través de las cuentas bancarias, las “sociedades fantasmas” y los fideicomisos registrados en su propio país de los ciudadanos del resto del mundo.

Sin embargo, todavía hay tiempo para la esperanza: la reciente propuesta de la Administración Biden para fijar una tasa mínima en el Impuesto de Sociedades a nivel mundial, rápidamente aceptada por el G7 y la UE, confirma la necesidad de adoptar medidas realmente efectivas (Rose, 2022) para poner freno a esta lacra social que tanto daño hace a las haciendas de la mayoría de los países, desarrollados y en vías de desarrollo.

4. CONCLUSIONES

El objetivo de este estudio ha consistido en investigar y analizar la vinculación de los paraísos fiscales con la evasión fiscal, el fraude, la corrupción y el blanqueo de capitales a nivel internacional. Los análisis realizados han permitido verificar la hipótesis de que existe una relación positiva entre estos enclaves y las prácticas de delincuencia económica anteriormente enumeradas.

Las denuncias y filtraciones acaecidas en los últimos años, que han generado grandes alarmas sociales, han permitido conocer la información financiera secreta de cientos de miles de personas y sociedades offshore que permanecía oculta en los paraísos fiscales más emblemáticos: Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Singapur, Islas Cook, Suiza, Panamá, las Bahamas, Bermudas, Mauricio y un largo etcétera de más de 30 jurisdicciones offshore.

La mayor parte de las evidencias que se han podido analizar, del sistema de relaciones delictivas que conducen al fraude fiscal de particulares y empresas, procede de las filtraciones (leaks) de documentos probatorios, por parte de personas o de carácter anónimo. Los primeros casos de filtraciones fueron en 2007 y 2008 aportando documentos de la evasión fiscal y corrupción mediadas por bancos suizos como UBS y HSBC. Y entre los años 2013 y 2021 se han producido, casi anualmente, nuevas filtraciones o denuncias de gran dimensión. El *Consortio Internacional de Periodistas de Investigación* (International Consortium of Investigative Journalists, ICIJ) ha tenido un protagonismo relevante en la difusión de estas filtraciones que se llegan a componer de millones de documentos referidos a cientos de miles de particulares, dueños de grandes fortunas, creadores de cientos de miles de “sociedades pantalla” y una diversidad de paraísos fiscales y de bufetes o bancos implicados.

Entre los casos más destacados están: “Offshore Leaks” (2013) sobre la evasión de las grandes fortunas y que posibilitó iniciar procesos en múltiples países; “LuxLeaks” (2014) sobre las prácticas fiscales de grandes empresas y que reveló las implicaciones de la administración pública de Luxemburgo; “Swiss Leaks” (2015) que se saldó con multas al HBSC suizo desde distintos países; las filtraciones de “Panama Papers” (2016 y 2018) filtrados por fuente anónima al diario alemán *Süddeutsche Zeitung*, (11,5 y 1,2 millones de documentos respectivamente) revelando el funcionamiento del bufete de abogados panameño ‘Mossack Fonseca’ creador de empresas fantasma para evasión sistemática de capitales, fraude fiscal y corrupción.

Otras filtraciones posteriores también han sido significativas como “Bahamas Leaks” revelando información sobre más de 175.000 sociedades, trust y fundaciones registradas en Bahamas entre 1990 y 2016; “Paradise Papers” que, con la asistencia del

ICIJ, se difundió información seleccionada en más de 90 medios de comunicación internacionales; “Mauritius Leaks” (2019) que recibe el nombre porque revela las empresas que usaban la isla Mauricio para evadir capitales de sus operaciones en Africa, Asia y Oriente Medio; “Luanda Leaks” cuya fuente procede de la “*Plataforma para la Protección de Denunciantes en África*” y revelaron el entramado de proveedores de servicios ‘offshore’, consultoras, bufetes y abogados internacionales que facilitaron la apropiación de dinero público protagonizada por Isabel dos Santos (hija del expresidente de Angola).

Ya más recientemente destacan también otros casos de filtraciones que aportan evidencias de redes delictivas, como el “Cyprus Papers” (2020), aportando documentos de la estrategia de “pasaportes dorados” de ciudadanía Europea a delincuentes inversores; o “FinCEN Files”, que puso al descubierto cómo importantes entidades financieras se saltaban las regulaciones internacionales sobre blanqueo de capitales. Además, está el caso “OpenLux” que reveló la falta de transparencia en Luxemburgo al evidenciar que casi la mitad de las sociedades mercantiles registradas en el país son puramente sociedades financieras holding, con sociedades offshore. Por último, están los “Pandora Papers” (2021) que es el mayor dossier que se ha filtrado de todos los mencionados y se compone de 5 décadas de documentos revelando las prácticas de 14 bufetes de abogados, proveedores de servicios extraterritoriales, dedicados a la creación de sociedades “offshore” y fideicomisos en indiscutibles paraísos fiscales como Panamá, Belice, las Islas Vírgenes Británicas, Hong Kong o las islas Seychelles, entre otros.

Tal y como se ha podido demostrar de forma clara, todas las filtraciones, y en especial la de los “Panama Papers” y la de los “Pandora Papers”, por su envergadura y el alcance de sus documentos, han servido para confirmar los métodos más habitualmente utilizados para la evasión fiscal y la realización de transacciones al margen de las normas legales, a través, fundamentalmente, de complejas estructuras societarias (sociedades offshore, fideicomisos y otros vehículos de propósito especial), que tradicionalmente han venido dificultando las investigaciones de las autoridades para poder determinar si se estaba cometiendo algún delito.

Las actividades y actuaciones promovidas por las organizaciones sociales en favor de la justicia fiscal, surgidas o focalizadas durante la primera década del s. XXI, han permitido trasladar a la ciudadanía el conocimiento que les era ocultado sobre la vinculación de los paraísos fiscales con la evasión fiscal, la corrupción y el blanqueo de capitales, creando una conciencia y estado de opinión que ha permitido apoyar a sus gobernantes, el interés mediático así lo refleja, en su lucha contra las jurisdicciones del secreto.

Contribuciones de los autores

En el proceso de investigación: Concepto y diseño: José Mauro González Martín y Álvaro Salas Suarez; Recogida de datos: José Mauro González Martín; Análisis e interpretación: José Mauro González Martín y Álvaro Salas Suarez

En el proceso de redacción del artículo: Preparación del borrador original: José Mauro González Martín; Escritura: revisión y edición: José Mauro González Martín y Álvaro Salas Suarez

Financiación

Esta investigación no recibió financiación externa. El estudio recoge resultados de la Tesis Doctoral realizada por José Mauro González, bajo el título “PARAÍOSOS

FISCALES: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL. ¿SE AVANZA REALMENTE HACIA SU DESAPARICIÓN?”, que fue defendida en la Universidad Autónoma de Madrid (Programa de Doctorado en Economía y Empresa) el 5 de marzo de 2021 con la calificación de Sobresaliente “Cum Laude”. Departamento de Economía y Hacienda Pública. Directores-Tutores de la Tesis: Don Pedro Ángel Morón Bécquer y Don Álvaro Antonio Salas Suarez.

BIBLIOGRAFÍA (Referencias)

- Al-Hadi, A, Taylor, G, Richardson, G, Eulaiwi, B. (2021). Money laundering control systems, external auditor specialization and tax haven use: An empirical analysis of U.S. multinational financial corporations. *International Journal of Auditing*. 2021; 25: 582–601. <https://doi.org/10.1111/ijau.12233>
- Ambrosanio, M. F. y Caroppo, M. S. (2005). Eliminating harmful tax practices in tax havens: defensive measures by major EU countries and tax haven reforms. *Canadian Tax Appleby*. (s.f.). *An Unparalleled Global Network- Our Locations*. Recuperado 8 octubre 2021, de <https://www.applebyglobal.com/>
- Bassets, L. (2013, abril 10). La casa agrietada. *El País*. Recuperado 27 julio, 2019, de https://elpais.com/internacional/2013/04/10/actualidad/1365613875_571393.html
- BBC. (2016, abril 4). Panamá Papers: 6 formas en las que los ricos y poderosos esconden riquezas y evaden impuestos. *BBC News*. Recuperado 27 julio, 2021, de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160404_panama_papers_documentos_activos_escondidos_evasion_fiscal_ms
- Birkenfeld, B. (2010, abril 15). *Petition for Commutation of Sentence*. Recuperado 22 marzo 2020, de <https://www.whistleblowers.org/wp-content/uploads/2019/01/commutation-petition-april-15th-final.pdf>
- Blum, J.A., Levi, M., Naylor, T. y Williams, P. (1998). *Financial havens, Banking Secrecy and Money Laundering*. United Nations. Office for Drug Control and Crime Prevention. Recuperado de <https://amnet.co.il/attachments/UN-FINANCIAL%20HAVENS%20laundering.pdf>
- Carpizo, J., y Santaella, M. (2007). De los paraísos fiscales y la competencia fiscal perjudicial al ‘Global Level Playing Field’. La evolución de los trabajos de la OCDE. *Instituto de Estudios Fiscales. Cuadernos de Formación (3), Colaboración 02/07, 27-45*.
- Chavagneux, C. y Palan, R. (2007). *Los paraísos fiscales*. Barcelona: Editorial El Viejo Topo.
- Deneault, A. (2018). *Paraísos Fiscales: Una estafa legalizada*. Madrid: Editorial Popular.
- Dharmapala, D. y Hines Jr, J. R. (2009). Which countries become tax havens? *Journal of Public Economics*, 93(9-10), 1058-1068. Recuperado 14 marzo 2017, de <http://dx.doi.org/10.1016/j.jpubeco.2009.07.005>
- El Confidencial. (2014, noviembre 5). Más de 300 empresas tienen acuerdos con Luxemburgo para pagar menos impuestos. *El Confidencial*. Recuperado 9 abril 2020, de https://www.elconfidencial.com/empresas/2014-11-05/mas-de-300-empresas-tienen-acuerdos-con-luxemburgo-para-pagar-menos-impuestos_435551/
- El País. (2020, septiembre 20). Una filtración de archivos cuestiona el trato de la gran banca a oligarcas y redes criminales. *EL PAÍS*. Recuperado 21 septiembre 2020, de

https://elpais.com/internacional/2020-09-20/una-filtracion-de-archivos-cuestiona-el-trato-de-la-gran-banca-a-oligarcas-y-redes-criminales.html?event_log=oklogin

- El País. (2021, febrero 8). Luxemburgo, acusado de ser un paraíso fiscal para ricos, multinacionales y mafias. *EL PAÍS*. Recuperado 11 febrero 2021, de https://elpais.com/economia/2021-02-08/luxemburgo-acusado-de-ser-un-paraiso-fiscal-para-ricos-multinacionales-y-mafias.html?event_log=oklogin
- Errico, L. y Musalem, A. (1999). Offshore Banking: An Analysis of Micro- and Macro-Prudential Issues. *Working Paper/99/5 of the International Monetary Fund*. Recuperado de <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/30/Offshore-Banking-An-Analysis-of-Micro-and-Macro-Prudential-Issues-2867>
- Escario, J.L. (2011). *Paraísos Fiscales: Los Agujeros Negros de la Economía Globalizada*. Madrid: Fundación Alternativas y Los Libros de la Catarata.
- European Commission. (2014, diciembre 17). State aid: Commission extends information enquiry on tax rulings practice to all Member States. *Press release*. Recuperado 12 abril 2020, de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_14_2742
- European Commission. (2019, marzo 7). *State aid: Commission opens in-depth investigation into tax treatment of Huhtamäki in Luxembourg*". Recuperado 30 marzo 2020, de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_19_1591
- European Commission. (2020, octubre 20). Investor citizenship schemes: European Commission opens infringements against Cyprus and Malta for "selling" EU citizenship. *Press release*. Recuperado 29 junio 2021, de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_1925
- Farhi, P. (2016, abril 6). 'Hello. This is John Doe': The mysterious message that launched the Panama Papers. *The Washington Post*. Recuperado 17 abril 2020, de https://www.washingtonpost.com/lifestyle/style/hello-this-is-john-doe-the-mysterious-message-that-launched-the-panama-papers/2016/04/06/59305838-fc0c-11e5-886f-a037dba38301_story.html
- Ferre Navarrete, M. (2007). Los Paraísos Fiscales y las Medidas Antiparaíso. En Instituto de Estudios Fiscales (Ed.), *Manual de Fiscalidad Internacional*, II (1655-1692). Madrid.
- Figueroa Elenes, J. R., Martín Urbano, P. y Sanchez Gutierrez, J.I. (2014) Globalización y paraísos fiscales. ¿Algo se mueve? En *XIV Jornadas de Economía Crítica. Perspectivas económicas alternativas: 4 y 5 de septiembre de 2014* (pp. 81-107). Valladolid. Recuperado de http://www5.uva.es/jec14/comunica/A_FEC/A_FEC_4.pdf
- García Alvarado, F. y Mandel, A.(2022) The network structure of global tax evasion. Evidence from the Panama. *Journal of Economic Behavior & Organization, Volume 197, Pages 660-684*. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2022.03.024> Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167268122001196?via%3Dihub>
- González Martín, J. M. (2020). ¿Son realmente efectivas las listas negras contra los paraísos fiscales? *Anduli: Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 19, 1-33. DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/anduli.2020.i19.01> Recuperado 29 noviembre 2019, de https://institucional.us.es/revistas/anduli/19/1_Gonzalez-Martin.pdf
- González Martín, J. M. (2021). *Paraísos Fiscales: Origen, evolución y situación actual. ¿Se avanza realmente hacia su desaparición? (Tesis Doctoral)*. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de <https://repositorio.uam.es/handle/10486/695984>

- Gordon, R. A. (1981). Tax havens and their use by United States taxpayers: An overview. A report to the Commissioner of Internal Revenue, the Assistant Attorney General (Tax Division) and the Assistant Secretary of the Treasury (Tax Policy). Washington: IRS. Recuperado 26 septiembre 2017, de <https://archive.org/details/taxhavenstheirus01gord>
- Grasso, D. (2014, diciembre 14). Guía rápida para no perderse en los papeles de LuxLeaks. *El Confidencial*. Recuperado 3 abril 2020, de https://www.elconfidencial.com/empresas/2014-12-14/guia-rapida-para-no-perderse-en-los-papeles-de-luxleaks_590143/
- Grasso, D. (2016, septiembre 21). Bahamas, al descubierto: las claves de la investigación. *El Confidencial*. Recuperado 27 abril 2020, de https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-09-21/bahamas-leaks-claves-investigacion-preguntas_1263368/
- Gux, S. (2022). The Emergence of the Swiss Tax Haven, 1816–1914. *Business History Review*, 96(2), 353-372. doi:10.1017/S0007680520000914 Recuperado de: <https://www.cambridge.org/core/journals/business-history-review/article/emergence-of-the-swiss-tax-haven-18161914/20C1CCDC7B1F21DD88A934F8E945124C>
- Hernández Viguera, J. (2005). *Los paraísos fiscales: cómo los centros “offshore” socavan las democracias*. Madrid: Akal.
- ICIJ. (s.f.a) *An ICIJ Investigation Secrecy for Sale: Inside the Global Offshore Money Maze*. Recuperado 31 marzo 2020, de <https://www.icij.org/investigations/offshore/>
- ICIJ. (s.f.b). FinCEN Files. Recuperado 22 septiembre 2020, de <https://www.icij.org/investigations/fincen-files/>
- ICIJ. (2015, febrero 8). *Swiss Leaks: Key Findings*. Recuperado 14 abril 2020, de <https://www.icij.org/investigations/swiss-leaks/key-findings-9/>
- ICIJ. (2017, enero 31). *Explore the Panama Papers Key Figures*. Recuperado 8 abril 2020, de <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/explore-panama-papers-key-figures/>
- IMF. (2000). *Offshore financial centers: IMF background paper*. Recuperado 7 junio 2017, de <https://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm>
- IRS. (s.f.). *Offshore Tax-Avoidance and IRS Compliance Efforts*. Recuperado 25 marzo 2020, de <https://www.irs.gov/newsroom/offshore-tax-avoidance-and-irs-compliance-efforts>
- Le Monde. (2021, febrero 8). OPENLUX - Enquête sur le Luxembourg, coffre-fort de l'Europe. *Le Monde*. Recuperado 22 octubre 2021, de https://www.lemonde.fr/les-decodeurs/visuel/2021/02/08/openlux-enquete-sur-le-luxembourg-coffre-fort-de-l-europe_6069132_4355770.html
- López Espadafor, C. M. y Lombardero Expósito, L. M. (2010). Revisión de la problemática de los paraísos fiscales y su incidencia en el blanqueo de capitales. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación: Comentarios, casos prácticos*, (323), 5-54. Recuperado de https://www.academia.edu/38981019/Revisión_de_la_problema_tica_de_los_paraísos_fiscales_y_su_incidencia_en_el_blanqueo_de_capitales
- Martín Morata, B. (2010). Los acuerdos de intercambio de información. *Instituto de Estudios Fiscales. Cuadernos de Formación (10)*. *Colaboración 14/10*, 109-126.
- McCann, H. (2006). *Offshore Finance*. New York: Cambridge University Press.

- Monge, Y. (2012, diciembre 11). HSBC pagará la mayor multa en EE UU por lavado de dinero. *El País*. Recuperado 6 abril 2020, de https://elpais.com/internacional/2012/12/11/actualidad/1355259065_703559.html
- Moussali Cole, D. (2021). ¿Son los Estados Unidos un paraíso fiscal?. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 21, 665-701. Epub 21 de enero de 2022. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2021.21.15606> Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v21/1870-4654-amdi-21-665.pdf>
- Murphy, R. (2008). *Tax havens creating turmoil: Evidence submitted to the Treasury Committee of the House of Commons by the Tax Justice Network UK*. Recuperado de <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/CreatingTurmoil.pdf>
- Murphy, R. (2011). Tax havens, secrecy jurisdictions and the breakdown of corporation tax. *Real-World Economics Review*, 57, 56-59. Recuperado de <http://www.paecon.net/PAEReview/issue57/Murphy57.pdf>
- Murphy, R. (2017). *Dirty Secrets: How Tax Havens destroy the economy*. London: Verso.
- OECD. (1998). *Harmful tax competition: An emerging global issue*. OECD Publishing, Paris. Recuperado 29 de agosto de 2017, de <https://doi.org/10.1787/9789264162945-en>
- Oei, S.Y. y Ring, D. (2018). Leak-driven law. *UCLA Law Review*, 65(3), 532-618. Recuperado de https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/uclalr65&div=17&g_sent=1&casa_token=j-Y9RifXiEUAAAAA:xjV2RsotK0gdaadHprO6UmcCSNYRZLnnpjyeEsMW8gLy5G_EOa5DGu93dIDN22oBGFCEBFFAd&collection=journals
- Owens, J. (1999). Curbing harmful tax practices. *Organization for Economic Cooperation and Development. The OECD Observer*, (215), 13.
- Oxfam, G.B. (2000). Tax havens: Releasing the hidden billions for poverty eradication. *Oxfam International*. Recuperado 24 abril 2019, de <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/114611/bp-tax-havens-010600-en.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palan, R., Murphy, R. y Chavagneux, C. (2010). *Tax Havens. How Globalization Really Works*. Ithaca, New York: Cornell University Press.
- Parlamento Europeo. (2019). *Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2019, sobre delitos financieros y evasión y elusión fiscales*. Recuperado 14 junio 2019, de http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0240_ES.pdf
- Péramo, J. C. (2016). Paraísos Fiscales, Riqueza Offshore y evasión Fiscal. Una Estimación para España (1980-2013). *Papeles de Europa*, 29(1), 1-30. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_PADE.2016.v29.n1.54073 Recuperado 15 marzo 2017, de <https://revistas.ucm.es/index.php/PADE/article/view/54073>
- Pérez Rodilla, G. (1995). Los paraísos fiscales: Su regulación en la actual normativa fiscal. *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, (741), 102-110.
- Pfeifer, S. (2009, octubre 26). Banking. *Los Angeles Times*. Recuperado 23 marzo 2020, de <https://www.latimes.com/archives/la-xpm-2009-oct-26-fi-swiss26-story.html>
- Pinilla, N. (1988). Los Refugios Financieros y la Delincuencia Transnacional. *Derecho Penal y Criminología*, 10 (34), 105-130. Recuperado 12 marzo 2018, de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/dpenkrim10&div=10&id=&page=>
- Rose, K.J. (2022). EU money laundering regulation limit the use of tax havens. *Journal of Financial Crime*, Vol. 29 No. 1, 233-245.

<https://doi.org/10.1108/JFC-12-2020-0253>

Rosembuj, T. (1999). La competencia fiscal lesiva. *Impuestos: Revista de doctrina, legislación y jurisprudencia*, 15(1), 166-200.

Salto van der Laat, D. (2000). Los paraísos fiscales como escenarios de elusión fiscal internacional y las medidas anti-paraíso en la legislación española. *Crónica tributaria*, (93), 49-88. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/94972413/2-ParaisosFiscales-DiegoSalto>

Shaxson, N. (2014). *Las Islas del Tesoro. Los Paraísos Fiscales y los hombres que se robaron el mundo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Solórzano Ureta, S. (2012). Los... ¿paraísos fiscales? *Revista De Derecho Fiscal*, (6), 27-41. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/3061>

Spitz, B. (1992). *Planificación fiscal internacional*. Bilbao: Ediciones Deusto

Tax Justice Network. (2009). *Introducing the Financial Secrecy Index*. Recuperado 15 febrero 2020, de <https://www.financialsecrecyindex.com/Archive2009/FSI-2009/FSI%20-%20Introduction.pdf>

Tax Justice Network (2020, febrero 18). *Financial Secrecy Index 2020 reports progress on global transparency – but backsliding from US, Cayman and UK prompts call for sanctions*. Recuperado 20 febrero 2020, de <https://taxjustice.net/press/financial-secrecy-index-2020-reports-progress-on-global-transparency-but-backsliding-from-us-cayman-and-uk-prompts-call-for-sanctions/>

United States Senate (2012). Opening Stetatement of Sen. Carl Levin: “U.S. Vulnerabilities to Money Laundering, Drugs and Terrorist Financing: HSBC Case History”. *Permanent Subcommittee on Investigations*. Recuperado 5 abril 2020, de [https://www.hsgac.senate.gov/imo/media/doc/OPENING%20-%20Carl%20Levin%20\(July%2017%202012\).pdf](https://www.hsgac.senate.gov/imo/media/doc/OPENING%20-%20Carl%20Levin%20(July%2017%202012).pdf)

Vallejo Chamorro, J.M. (2007). La Competencia Fiscal. En Instituto de Estudios Fiscales (Ed.), *Manual de Fiscalidad Internacional*, I (199-247). Madrid.

Zucman, G. (2014). *La riqueza oculta de las naciones: investigación sobre los paraísos fiscales*. Barcelona: Ediciones Pasado y presente.



© 2022 por los autores. Presentado para una posible publicación de acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia “Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional”

Anexo A

Tabla – Caso UBS. Procesos judiciales iniciados sobre las actuaciones de UBS en otras jurisdicciones

Jurisdicción	Año Inicio	Actuaciones	Conclusiones
Alemania	2012	<ul style="list-style-type: none"> - UBS Deutschland AG fue investigado por fiscales en Mannheim después de que una investigación tributaria revelara transferencias sospechosas de fondos de Alemania a Suiza, presuntamente facilitadas por la oficina de Frankfurt de UBS Deutschland. - Los empleados de UBS idearon "un completo modelo de negocio" para permitir a los clientes evitar pagar impuestos en Alemania, incluyendo la presentación de transferencias bancarias transfronterizas como transacciones nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - UBS llegó a un acuerdo con las autoridades alemanas en julio de 2014, cuando el banco acordó pagar una multa de 302 millones de euros. - La filial alemana del gigante de inversiones suizo UBS Group AG enfrenta una multa de € 83 millones (\$ 93 millones) por supuestamente ayudar a los clientes a evadir impuestos, según han señalado en mayo 2019 los fiscales en Alemania.
Francia	2013	<ul style="list-style-type: none"> - En un esquema análogo a la investigación estadounidense de UBS, Francia lanzó una investigación sobre la supuesta incitación de UBS France a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes franceses, para determinar si UBS solicitó ilegalmente clientes en Francia. - En enero de 2016, las autoridades fiscales francesas anunciaron que, en base a los registros incautados por las autoridades fiscales alemanas, los ciudadanos franceses tenían 38,000 cuentas no declaradas con activos totales por más de € 12 mil millones 	<ul style="list-style-type: none"> - En junio de 2013, los reguladores bancarios franceses multaron a UBS Francia con 10 millones de euros por fallas que podrían haber permitido a los clientes de UBS cometer evasión fiscal. - En febrero de 2015, Bradley Birkenfeld, la figura clave en el escándalo de evasión de impuestos de UBS en los Estados Unidos, fue citado por un magistrado francés que investiga el caso. - En febrero de 2019, un tribunal francés impuso a UBS multas por 3.700 millones de euros luego de declararlo culpable de lavar fondos ilícitos para clientes que supuestamente ocultaron impuestos a las autoridades.
Bélgica	2014	<ul style="list-style-type: none"> - En junio de 2014, el director ejecutivo de UBS Bélgica, Marcel Brühwiler, fue arrestado bajo sospecha de fraude, mientras la policía registraba las oficinas de UBS y la residencia de Brühwiler. Se alega que UBS Bélgica reclutó activamente a belgas ricos, proponiendo canalizar fondos a cuentas suizas secretas, lo que permitió la evasión fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> - En febrero de 2016, el fiscal de la corona de Bruselas dijo que el juez Michel Claise estaba investigando al banco por lavado de dinero, práctica ilegal de finanzas y fraude fiscal "serio y organizado". Se sospecha que UBS se acerca a los clientes belgas "para alentarlos a inscribirse en las estructuras de evasión fiscal"
EE.UU.	2015	<ul style="list-style-type: none"> - En febrero de 2015, UBS anunció que estaba siendo investigado por la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York y la Comisión de Bolsa de Valores por nuevas acusaciones de que UBS facilitó la evasión fiscal de su clientela estadounidense. - La investigación también tiene el objetivo de determinar si los bonos al portador se proporcionaron como vehículos de inversión a la clientela de UBS, ya sea directamente o mediante UBS comprando y manteniendo los bonos a nombre del cliente, antes del vencimiento de su acuerdo de enjuiciamiento diferido de 2009 con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El referido acuerdo expiró en octubre de 2010. Si se determina que UBS violó el acuerdo, el gobierno federal puede acusar a UBS de nuevos cargos derivados de la violación. En tal caso, los fiscales probablemente pedirían multas significativas y que UBS se someta a supervisión regulatoria.

Fuente: Elaboración propia a partir de las noticias aparecidas en prensa (González Martín, 2021).

Anexo B**Tabla – LuxLeaks. Multinacionales más relevantes involucradas**

Sector	Empresas
Accesorios	Timberland
Agroalimentario	Cargill, H.J. Heinz, Pepsi, British American Tobacco
Artículos de lujo	Burberry
Banca	Blackstone, Citigroup, Credit Suisse, Deutsche Bank, JP Morgan Chase, HSBC, Bradesco, Banco Itaú
Consumo	Procter & Gamble, Reckitt Benckiser
Comunicación	Skype, Apple, Vodafone
Consultoría	Accenture
Educación	McGraw Hill
Farmacia	Abbott Laboratories, GlaxoSmithKline
Industria	IKEA, Black & Decker, Gazprom, General Electric, Volkswagen
Inversión	Carlyle, Abu Dhabi Investment Authority
Logística	Amazon, FedEx
Ocio	Disney
Seguros	AIG

Fuente: Elaboración propia (González Martín, 2021)

Anexo C**Tabla – LuxLeaks. Investigaciones iniciadas por la Comisión Europea sobre “tax rulings” hasta diciembre de 2018.**

Fecha Resolución	Jurisdicción afectada	Compañía	Conclusión de la investigación	Importe recuperado
oct-2015	Luxemburgo	FIAT	Otorgadas ventajas fiscales selectivas	23,1 millones €
oct-2015	Países Bajos	Starbucks	Otorgadas ventajas fiscales selectivas	25,7 millones €
ene-2016	Bélgica	35 empresas	Otorgadas ventajas fiscales ilegales	Recurrido
ago-2016	Irlanda	Apple	Otorgados beneficios fiscales indebidos	14.300 millones € (2)
oct-2017	Luxemburgo	Amazon	Otorgados beneficios fiscales indebidos	282,7 millones €
jun-2018	Luxemburgo	Engie	Otorgados beneficios fiscales indebidos	120 millones € (1)
sep-2018	Luxemburgo	McDonald's	No es ilegal la no tributación de ciertas beneficios	n.a.
dic-2018	Gibraltar	varias	Otorgados beneficios fiscales indebidos	100 millones € (1)
en curso	Países Bajos	IKEA	Investigación s/resoluciones fiscales emitidas	-
en curso	Países Bajos	Nike	Investigación s/resoluciones fiscales emitidas	-

(1) Procedimiento de recuperación en curso

(2) El Tribunal General de la UE sentenció el 15-07-2020 que APPLE no tendría que pagar los 14.300 MM de €. Esta decisión fue apelada el 15-09-2020 por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Comisión Europea en su Comunicado de prensa del 7 de marzo de 2019 bajo el título “*State aid: Commission opens in-depth investigation into tax treatment of Huhtamäki in Luxembourg*” (European Commission, 2019, marzo 7).

Anexo D

Tabla – Panama Papers. Identificación de las jurisdicciones en las que operan las 10 entidades que hicieron mayor uso de las sociedades creadas por el bufete Mossack Fonseca.

Entidad operante:	Jurisdicción	Forma parte del Grupo:	Nacionalidad
Experta Corporate & Trust Services	Luxemburgo	Banque Internationale à Luxembourg	Luxemburgo
Banque J. Safra Sarasin – Luxembourg, S.A.	Luxemburgo	J. Safra Sarasin Group	Suiza
Credit Suisse (Channel Islands) Ltd	Guernsey	Credit Suisse Group	Suiza
HSBC Private Bank (Monaco) S.A.	Mónaco	HSBC Private Banking Holdings (Suisse)	Suiza
HSBC Private Bank (Suisse) S.A.	Suiza	HSBC Private Banking Holdings (Suisse)	Suiza
UBS AG (Succ. Rue du Rhône)	Suiza	UBS AG	Suiza
Coutts & Co. Trustees (Jersey) Ltd.	Jersey	Royal Bank of Scotland Group	Reino Unido
Société Générale Bank & Trust Luxembourg	Luxemburgo	Société Générale	Francia
Landsbanki Luxembourg S.A.	Luxemburgo	Landsbanki Islands hf	Islandia
Rothschild Trust Guernsey Ltd	Guernsey	Rothschild & Co	Francia

Fuente: Elaboración propia e Información incluida en el artículo “Explore the Panama Papers Key Figures” (ICIJ, 2017, enero 31). Recuperado de <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/explore-panama-papers-key-figures/>

Anexo E

Tabla – Pandora Papers. Bufetes identificados (número de documentos, periodo al que se refieren y clientes más destacados).

Localización	BUFETE	Nº Ficheros	Periodo	Clientes Destacados
ISLAS VIRGENES BRITANICAS	Commence Overseas Limited	8.661	2004-2017	Ali Bongo Ondimba (Presidente de Gabon) Wang Xisha (hija del vicepresidente ministro chino Wang Yang)
	Fidelity Corporate Services Limited	213.733	1998-2019	Volodimir Zelensky (Presidente de Ucrania) Evgeny Giner (presidente del club de fútbol CSKA de Moscú) Oscar de la Sierra Aramburo (vicepresidente de farmacéutica mexicana)
	Trident Trust Company Limited	3.375.331	1970-2019	Guillermo Lasso (presidente de Ecuador) Jack Ma (una de las personas más ricas de China) Corinna Larsen (examiga del rey emérito español) El príncipe Khalifa bin Salman al-Khalifa (ex primer ministro de Bahrein)
PANAMA	Alemán, Cordero, Galindo & Lee (ALCOGAL)	2.185.783	1970-2019	Francisco Flores Pérez (ex presidente de El Salvador) El rey Abdullah II de Jordania Nasry Juan "Tito" Asfura (alcalde de Tegucigalpa - Honduras) Xavier García Abiol (político español) Pep Guardiola (entrenador del Manchester City) Francisco Abellán Villena (financiero español vinculado a estafas) Nervis Villalobos (ex viceministro de energía de Venezuela)
	Overseas Management Company Inc. (OMC)	190.477	1997-2020	Sebastián Piñera (presidente de Chile) Shakira (estrella del pop colombiana) Mario Vargas Llosa (escritor peruano) Horacio Cartes (ex presidente de Paraguay) Andrés Pastrana Arango (ex presidente de Colombia)
HONG KONG	Asiaciti Trust Asia Limited	1.800.650	1996-2019	Abubakar Atiku Bagudu (político nigeriano) General Nyunt Tin (ex ministro de Myanmar)
	IL SHIN	1.575.840	1996-2020	Park Yeon-cha (multimillonario surcoreano) Lotte Corp. (conglomerado familiar de Corea del Sur)
BELIZE	CCS Trust Ltd.	149.378	2001-2017	Tokhtar Tuleshov (empresario de Kazajstán condenado por golpe de estado) Farit Gazizullin (ex vicepresidente ruso) Mudalal Khuri (empresario sirio).
	CILTrust International	459.476	1996-2019	Ihor Kolomoisky (empresario ucraniano - presunto blanqueador) Robert Durst (rico heredero condenado por asesinato en California) Robert Smith (multimillonario estadounidense evasor fiscal) Asunción Mba Fernandez (hermana directora petrolera de Guinea Ecuatorial)
	Glenn D. Godfrey & Co. LLP (GDG)	189.907	1980-2019	Jared Wheat (acusado de tráfico de drogas y blanqueo) Adrián de la Joya y Ruiz de Velasco (vinculado al Caso Villarejo) Gary Kaplan y Norman Steinberg (condenados en EE.UU. por juego ilegal)
SEYCHELLES	All About Offshore Limited (AABOL)	270.328	2000-2019	Vanessa Amal Youness (empresaria rumana condenada tráfico influencias) Rikard Fuchs (hijo de ministro croata) Zakaria Idriss Déby Itno (hermanastro del presidente interino de Chad)
	Alpha Consulting Limited	823.305	1996-2020	Isabel dos Santos (hija del expresidente de Angola) Roman Avdeev (oligarca ruso próximo a Vladimir Putin) Alexander Vinnik (operador ruso de bitcoins sentenciado por blanqueo) Martin Rushwaya (ex secretario de defensa de Zimbabwe)
CHIPRE	Demetrios A. Demetriades LLC	469.184	1993-2021	Boris y Arkady Rotenberg (oligarcas rusos próximos a Vladimir Putin) Georgy Bedzhamov (banquero ruso acusado de malversación) Oleksandr Geroga (miembro del Parlamento de Ucrania)
DUBAI	SFM Corporate Services	191.623	2000-2019	Dominique Strauss-Kahn (ex político francés y director gerente del FMI) Mohamed Abdellahi Ould Yaha (ex viceministro de Mauritania)

Fuente: Elaboración propia a partir de las noticias aparecidas en prensa y recogidas en la Bibliografía.